



Casuística para modificación y cancelación de asientos en INFOREG cuando existe RI

Título: Casuística para modificación y cancelación de asientos en INFOREG cuando existe RI

Fecha: 18/04/2023

Versión: v.2.0.0



REGISTRO DE CAMBIOS		
VERSIÓN	FECHA	MODIFICACIÓN
1.0.0	03/10/2022	Versión inicial
2.0.0	18/04/2023	Actualización del logo



ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	4
2. CASUÍSTICA POSIBLE	4
3. SIGLAS Y ABREVIATURAS	5
4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA	6

TABLAS

Tabla 1 Siglas y abreviaturas.....	5
Tabla 2 Documentos de referencia	6

1. INTRODUCCIÓN

Se recogen en este documento la casuística que se presenta para la modificación y cancelación de asientos que residen en INFOREG cuando existe registro individual.

Premisas para tener en cuenta:

- Instrucción de 16 de septiembre de 2021 de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública DGSJFP de pautas para el periodo transitorio.
- En una captura de antecedentes, el asiento que reside en INFOREG es el que tiene vigencia y validez jurídica.

2. CASUÍSTICA POSIBLE

Cuando se requiere una **modificación**. Por ejemplo, errores en información recogida del inscrito o de los progenitores del inscrito (nombre / apellidos / sexo / etc.) en la inscripción principal.

- Caso A: Asientos del inscrito solo en INFOREG (no hay RI).
 - ◆ Caso A1: En Oficina LRC57: Se solicita modificación -> Se realiza sobre INFOREG según se hace hasta ahora.
 - ◆ Caso A2: En Oficina DICIREG: Se solicita modificación -> Se realiza traslado y, a continuación, se procede a modificar asiento en DICIREG según procedimiento correspondiente.
- Caso B: Asientos del inscrito solo en DICIREG (hay RI).
 - ◆ Caso B1: En Oficina LRC57: Se solicita modificación -> Se deriva a oficina DICIREG porque existe RI.
 - ◆ Caso B2: En Oficina DICIREG: Se solicita modificación -> Se realiza sobre DICIREG según procedimiento correspondiente.
- Caso C: Asientos de un inscrito en INFOREG + captura de antecedentes para apertura de RI + inscripción complementaria de algún tipo. Después, se detecta error en datos del asiento que reside en INFOREG (del cual se ha hecho captura en procedimientos anteriores).
 - ◆ Caso C1: En Oficina LRC57: Se solicita modificación -> Se deriva a oficina DICIREG porque existe RI.
 - ◆ Caso C2: En Oficina DICIREG: Se solicita modificación -> El asiento que tiene validez está en INFOREG. Es necesario hacer traslado del asiento para que el asiento vigente esté practicado en DICIREG y, a continuación, pueda ser modificado por el procedimiento correspondiente.

Cuando se requiere una **cancelación como parte de un procedimiento de DICIREG**. Por ejemplo, adopción de español (procedimiento DICIREG indica que se hace una inscripción complementaria de adopción + cancelación de la inscripción principal con padres biológicos + nueva inscripción principal con padres adoptivos).

- Caso A: Asientos del inscrito solo en INFOREG (no hay RI).
 - ◆ Caso A1: En Oficina LRC57: Ante la adopción -> Se realiza sobre INFOREG según se hace hasta ahora.

- ◆ Caso A2: En Oficina DICIREG: Ante la adopción -> Se realiza traslado y, a continuación, se procede a modificar asiento en DICIREG según procedimiento correspondiente.
- Caso B: Asientos del inscrito solo en DICIREG (hay RI).
 - ◆ Caso B1: En Oficina LRC57: Ante la adopción -> Se deriva a oficina DICIREG porque existe RI.
 - ◆ Caso B2: En Oficina DICIREG: Ante la adopción -> Se realizan los pasos marcados por el procedimiento de DICIREG (inscripción complementaria de adopción + cancelación inscripción principal de nacimiento con padres biológicos + nueva inscripción principal de nacimiento con padres adoptivos).
- Caso C: Asientos de un inscrito en INFOREG + captura de antecedentes para apertura de RI + inscripción complementaria de algún tipo. Después, por ejemplo, se quiere registrar la adopción del inscrito.
 - ◆ Caso C1: En Oficina LRC57: Ante la adopción -> Se deriva a oficina DICIREG porque existe RI.
 - ◆ Caso C2: En Oficina DICIREG: Ante la adopción -> El asiento que tiene validez está en INFOREG. Es necesario hacer traslado del asiento para que el asiento vigente esté practicado en DICIREG y, a continuación, se realizan los pasos marcados por el procedimiento de DICIREG (inscripción complementaria de adopción + cancelación inscripción principal de nacimiento con padres biológicos + nueva inscripción principal de nacimiento con padres adoptivos).

Como conclusiones:

- Es necesario hacer un traslado, siempre teniendo en cuenta las premisas y las indicaciones reflejadas anteriormente.
- El error del asiento de anotación de captura de antecedentes para corregir el dato erróneo en INFOREG no se puede corregir desde DICIREG. Esto se debe a que esta anotación no es el asiento sino una referencia al mismo.
- Al realizarse las modificaciones y cancelaciones realizando traslados es posible la emisión de certificaciones desde DICIREG.

3. SIGLAS Y ABREVIATURAS

SIGLAS Y ABREVIATURAS	
SIGLAS/ABREV.	DESCRIPCIÓN
DGSJFP	Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública
LRC	Ley 20/2011, de 21 de julio, del Registro Civil, con la reforma del 5 de abril de 2021
LRC57	Ley de 8 de junio de 1957 sobre el Registro Civil
Oficina DICIREG	Oficina con DICIREG en la que está en vigor la Ley 20/2011
Oficina LRC57	Oficina con INFOREG en la que está en vigor la Ley de 8 de junio de 1957 sobre el Registro Civil
RC	Registro Civil

Tabla 1 Siglas y abreviaturas



4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

DOCUMENTOS DE REFERENCIA	
REF.	DESCRIPCIÓN
[1]	Ley 20/2011, de 21 de julio, del Registro Civil
[2]	Instrucción de 16 de septiembre de 2021 de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública

Tabla 2 Documentos de referencia